

Municipalidad de
Puente Piedra

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 477-MDPP

**ORDENANZA QUE FIJA MONTOS
POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN
MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES,
DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL
Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2026 Y SU
DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 476
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA**

NORMAS LEGALES

SEPARATA ESPECIAL



POR TANTO:

Al promulgarlo, mando se registre, publique, comunique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal de Lima, a los once días de diciembre del dos mil veinticinco.

FABIOLA MARÍA MORALES CASTILLO
Teniente Alcalde

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

ORDENANZA N° 477-MDPP

Puente Piedra, 29 de octubre de 2025

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de octubre del 2025;

Estando en uso de las facultades establecidas en el numeral 8 del artículo 9 y artículo 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y de conformidad con el Informe N° 0344-2025/MDPP-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y documentos que lo anteceden, con el voto en **MAYORÍA**, con dispensa del trámite de aprobación del acta; aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE FIJA MONTOS POR DERECHO DE SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2026 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

Artículo 1°.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente Ordenanza regula el derecho por el Servicio Municipal de Emisión Mecanizada en el Distrito de Puente Piedra.

Artículo 2°.- TASA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho del servicio municipal de emisión mecanizada es un tributo que se paga por la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su notificación a domicilio, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo 3°.- HECHO IMPONIBLE

Es el servicio que se presta al contribuyente que consiste en la actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago, incluida su notificación a domicilio respecto al impuesto predial y arbitrios, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo 4°.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL PAGO DE LA TASA

La obligación del pago nacerá a partir de la notificación de la Cartilla Tributaria Municipal del servicio de emisión mecanizada de valores del impuesto predial y arbitrios en el domicilio fiscal del contribuyente.

Artículo 5°.- SUJETO PASIVO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA

Son sujetos pasivos para el pago del derecho, en calidad de contribuyentes, los propietarios de los predios a quienes se le haya notificado la cuponera de emisión mecanizada de valores del impuesto predial y/o arbitrios.

Excepcionalmente, los poseedores o tenedores a cualquier título, cuando la existencia del propietario no pueda ser determinada

Artículo 6.- BASE IMPONIBLE

La base imponible lo constituye la cantidad de predios que tiene el contribuyente dentro del distritos, esto es, por el primer predio o predios adicionales que tuviera registrado en la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo 7°.- SUJETO ACTIVO

El sujeto activo es la Municipalidad Distrital donde se encuentra ubicado el predio respecto al cual se va actualizar los valores, determinar el impuesto y/o arbitrios, emitir los recibos de pago y notificar la cartilla tributaria municipal al contribuyente relacionado con su predio.

Artículo 8°.- APROBACIÓN Y MONTO DE LA TASA

Fijese en S/ 4.68 (Cuatro con 68/100 soles) la tasa anual por concepto del servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de tributos y distribución domiciliaria de impuesto predial y/o arbitrios del ejercicio 2026; y en S/

1.32 (Uno con 32/100 soles) la tasa por predio adicional. El monto de la tasa ha sido determinado en función al costo que incurra la municipalidad en prestar el servicio, que no excede el 0.4% de la UIT al 1 enero de cada ejercicio, de acuerdo a lo señalado en la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal.

Artículo 9º.- FORMA DE PAGO

El monto de la tasa será cobrado conjuntamente con la primera cuota del pago impuesto predial y/o arbitrios, o en la cuota que establece la Municipalidad, para lo cual previamente se requiere que la Municipalidad Distrital haya ratificado su ordenanza o que el Acuerdo de Concejo mediante el cual se ratificó la ordenanza se encuentre vigente, según los plazos y mecanismos establecidos por la Municipalidad Provincial.

Artículo 10º.- EXONERADOS

Se encuentran exonerados al pago de la tasa del servicio municipal de emisión mecanizada, los predios:

- De propiedad de la Municipalidad Distrital, en los predios que directamente utiliza para sus fines.
- De propiedad de las entidades religiosas reconocidas por el Estado, debidamente constituidas y acreditadas, cuyos predios se encuentren destinados a templos, monasterios, conventos o similares.
- Del Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú cuando el predio o parte del predio sea utilizado para fines propios y no generen renta.
- Los predios destinados a comedores populares, vasos de leche y clubes de madres.

Las obligaciones determinadas para los predios y contribuyentes con exoneración, serán asumidas por la Municipalidad.

Artículo 11º.- RENDIMIENTO DEL TRIBUTO

El rendimiento del tributo constituye renta de las municipalidades en cuya jurisdicción se presta el servicio, y se destina exclusivamente a solventar los gastos que genere la prestación del servicio.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Artículo Primero.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico que sustenta el costo del servicio municipal de Emisión Mecanizada de valores del impuesto predial y/o arbitrios del distrito de Puente Piedra, la Metodología de distribución para determinar la tasa y la Estimación de Ingresos por la prestación de dicho servicio, lo cual forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- FIJAR

En S/ 4.68 Soles (Cuatro con 68/100 soles), el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios y distribución domiciliaria de la cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2026.

Fijsese en S/ 1.32 (Uno con 32/100 soles), por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

Artículo Tercero.- DE LA PUBLICACIÓN

Póngase a conocimiento que la publicación del íntegro de la presente Ordenanza, así como del acuerdo de ratificación que la aprueba, será publicada en el diario Oficial El Peruano, en la página web del Servicio de Administración Tributaria – SAT (www.sat.gob.pe) y en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra (www.munipuentepiedra.gob.pe).

Artículo Cuarto.- VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del 01 enero de 2026, previamente se deberá cumplir con la publicación del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Metropolitana de Lima que la ratifique, así como del texto íntegro de la Ordenanza, incluido la Estructura de Costos, Estimación de Ingresos y el Informe Técnico.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Gerencia de Asesoría Jurídica, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial "El Peruano"; y a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria a través de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva y de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, el cumplimiento de la presente Ordenanza.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

RENNAN SAMUEL ESPINOZA ROSALES
Alcalde

INFORME TÉCNICO

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE LOS COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS DEL DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO

PARTE I

ASPECTOS GENERALES

OBJETIVO

El objetivo del presente Informe Técnico es presentar la estructura de costos totales para el ejercicio 2026, por concepto del Derecho de Emisión mecanizada, compaginación y distribución de las Carpetas Tributarias que contiene la información para el pago del Impuesto Predial.

La Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de Puente Piedra, a través de la Sub Gerencia de Registro y Fiscalización Tributaria, ha elaborado la Estructura de Costos para la determinación de derecho de Emisión Mecanizada, incluida su distribución a domicilio de los contribuyentes, a efectos de que estos cumplan con el pago de sus respectivos tributos correspondiente al ejercicio fiscal 2026.

Para el ejercicio 2023, el costo de emisión fue aprobado mediante Ordenanza N° 419-2022/MDPP publicado el 30 de diciembre de 2022, determinando un costo unitario de S/3.10 soles por cuponera y S/0.90 por predio adicional.

La actual gestión habiendo efectuado una adecuada determinación de los costos propone para el ejercicio 2026, incrementar los costos aprobados para el ejercicio 2023, es decir se deberá abonar por concepto de emisión mecanizada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, la suma de S/4.68 soles anuales, que cubre la actualización de valores, emisión, distribución de la Declaración Jurada, y hojas de Liquidación (HR, PU, HLP y HLA). Asimismo, se va a considerar el costo por cada predio adicional de S/ 1.32 equivalente a un PU y un HLA.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos establecidos en la Ordenanza N.º 2386, Ordenanza que sustituye a la Ordenanza N.º 2085, que aprueba el Procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento de la Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal que señala que las Municipalidades que brinden el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pago correspondiente, incluida su distribución a domicilio, quedan facultadas a cobrar por dichos servicios no más del 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio; en ese sentido, se entiende que la UIT que se encuentra actualmente vigente es el monto de S/5,350.00 Soles (Cinco mil trescientos cincuenta y 00/100 Soles), siendo la base referencial para los tributos de la materia.

El literal a) del Artículo 14° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, menciona que los contribuyentes están en la obligación de presentar declaración jurada del Impuesto Predial anualmente y el último párrafo del artículo en mención precisa que la actualización de los valores de predios por las Municipalidades sustituye la obligación contemplada por el inciso antes citado.

PROCESO DE EMISIÓN MECANIZADA

El derecho de la emisión mecanizada, consiste en la actualización de valores; como Valor Arancelario, Valores Unitarios Oficiales de Edificación, Unidad Impositiva Tributaria y su determinación para el caso del Impuesto Predial y para los Arbitrios Municipales la actualización y determinación de tasas por el servicio de Limpieza Pública (Recolección de Residuos Sólidos, Barrido de Calles) Parques y Jardines y Serenazgo, así como actualización usos y fecha de vencimiento, y finalmente la impresión, compaginado, embolsado y su distribución domiciliaria de los recibos correspondientes.

ETAPAS DE LA EMISIÓN MECANIZADA

El proceso de la emisión mecanizada del Impuesto Predial y de los Arbitrios Municipales para el ejercicio 2026 será desarrollado por personal temporal para este fin, asimismo parte de éste serán asumido por una empresa contratada, acorde con la estructura de costos que forma parte del presente informe. El proceso comprende desde la adquisición de formatos para la actualización de datos hasta la distribución de cuponeras, que va desde el mes de noviembre de 2025 hasta febrero de 2026.

Para estos efectos se ha diseñado un plan de trabajo de acuerdo con lo siguiente:

- **ACTUALIZACIÓN DE DATOS**
 - o Ingreso de Planos Arancelarios
 - o Actualización de valores para arbitrios
 - o Actualización de valores constructivos para impuesto predial
- **PROGRAMACIÓN**
 - o Análisis y Diseño
 - o Implementación, Pruebas e Instalación de Aplicativos

• EMISIÓN

- o Impresión
- o Compaginado
- o Embolsado

• DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

A continuación, describimos cada uno de los procedimientos:

1. ACTUALIZACIÓN DE DATOS

Esta etapa comprende el ingreso de información a la Base de Datos para su actualización correspondiente, mediante los siguientes procesos:

- ✓ **Ingreso de Planos Arancelarios.-** Consiste en el ingreso de los Valores Arancelarios de terreno para fines tributarios, expresados en soles por metro cuadrado a nivel nacional, vigentes para el ejercicio fiscal 2026, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial.
- ✓ **Actualización de valores para arbitrios.-** Consiste en la actualización de los nuevos parámetros determinados según la Ordenanza aplicable para el ejercicio, en este caso la solicitud de ratificación de Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales para el año 2026; clasificación de usos por categoría, y sus correspondientes tasas acorde con los criterios establecidos en la misma, se encuentra en curso. Por lo tanto, el proceso de actualización de valores para arbitrios será llevado a cabo en los meses de noviembre y diciembre.
- ✓ **Actualización de valores constructivos para impuesto predial.-** Consiste en el ingreso de los Valores Unitarios Oficiales de Edificación y las Tablas de Depreciación por antigüedad y estado de conservación según el material estructural predominante vigentes para el ejercicio fiscal 2026, según Resolución Ministerial emitida por el Ministerio de Vivienda vigente para el 2026.

2. PROGRAMACIÓN

Esta etapa comprende el análisis y diseño, la implementación y las pruebas e instalación de Aplicativos para la emisión mecanizada del Impuesto Predial y los Arbitrios Municipales del año 2026. Este proceso se lleva a cabo en los meses de noviembre y diciembre.

- ✓ **Análisis y Diseño.-** Comprende el análisis y el procesamiento de la siguiente información adecuándola al Sistema con el que cuenta la Institución, por parte del área competente:
 - Unidad Impositiva Tributaria 2026.
 - Valores Arancelarios de Terrenos y Valores Unitarios de Edificación.
 - Informe Técnico de la Ordenanza que regula el Régimen Tributario de los Arbitrios Municipales (Ordenanza en proceso de evaluación para su ratificación).
 - Fechas de Vencimiento del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales.
 - Derechos por emisión mecanizada.
 - Copia de Base de Datos Principal a una "Base de Prueba" y actualización de sus parámetros 2026 en la "Base de Prueba".
 - Programación para migración del 2025 al 2026 y cálculos del Impuesto Predial y Arbitrios.
- ✓ **Pruebas e Instalación de aplicativos en la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.-** Esta etapa comprende las pruebas finales y verificaciones de los procesos antes señalados (previa a la remisión de información para la impresión masiva), tal como se indican a continuación:
 - Actualización de parámetros en base de datos principal.
 - Migración de tablas y datos de prueba a la base de datos principal.
 - Pruebas y rectificaciones principales con el control de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria.

3. EMISIÓN

Esta etapa comprende la impresión, compaginado y embolsado. Conforme la estructura de costos que forma parte del presente informe, este servicio será llevado a cabo por un tercero seleccionado de acuerdo con las normas que rigen la materia.

- ✓ **Impresión**

En esta etapa, la empresa a la que le ha sido otorgada la buena pro luego del proceso de selección pertinente procede a realizar la impresión de los formatos: HR, PU, HLP, HLA, Cargo de notificación y Tapa + Contratapa.
- ✓ **Compaginado**

Luego de las impresiones en serie, la siguiente etapa consiste en el compaginado y engrapado o encolado de las partes que comprenden la cuponera; HR, PU, HLP, HLA, Cargo de notificación y Tapa + Contratapa.



✓ **Embolsado**

Las cuponeras son embolsadas y encintadas y/o selladas.

4. DISTRIBUCIÓN DENTRO Y FUERA DEL DISTRITO

Concluido con el armado, se procede con la entrega de las cuponeras a la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria para su distribución a domicilio dentro y fuera del distrito, conforme a la cuarta disposición del Decreto Supremo N.º 156-2004-EF.

El proceso será llevado a cabo en sesenta días (enero y febrero) con personal temporal, conforme se puede apreciar en la Estructura de Costos y su detalle respectivo que forma parte del presente informe, siendo estos servicios los siguientes:

- Personal de distribución de cuponeras
- Gestor Domiciliario (Sectoristas)
- Motorizado
- Choferes
- Supervisores

Se incluye el costo de los combustibles y servicio de alquiler de vehículo asociados a los traslados del personal de distribución de cuponeras.

PARTE II

COSTOS DEL SERVICIO DEL DERECHO DE EMISIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2026 Y SU DISTRIBUCIÓN A DOMICILIO.

1. Definición de los Servicios Prestados

La Municipalidad Distrital de Puente Piedra, brindará el servicio constituido por la emisión mecanizada del Impuesto Predial para el ejercicio 2026. Este servicio generará para el ejercicio 2026 un costo total de S/ 477,627.97 (Cuatrocientos setenta y siete mil, seiscientos veintisiete y 97/100 soles), los cuales serán distribuidos entre el número de contribuyentes y de predios: 100,758 y 104,842. Cabe recalcar que se ha trabajado con la base de contribuyentes y predios empleados para la Ordenanza de Arbitrios 2026.

El costo que significa este servicio tiene como principal objetivo brindar una atención al vecino, eficiente y personalizada, realizando una notificación efectiva de la Declaración Jurada respectiva y las liquidaciones de pago con la respectiva orientación tributaria fomentando de esta manera la cultura tributaria y a la vez el pago puntual de los tributos municipales, dentro de los plazos de ley.

Los formatos del cuadro de determinación de la tasa son: HR, PU, HLA, HLP, cargos de notificación y TAPA + CONTRATAPA.

2. Descripción detallada de los recursos

El costo por el derecho de emisión establecido por la Municipalidad de Puente Piedra para el periodo 2026, se ha establecido en S/ 4.68 soles (Cuatro y 68/100 Soles) y S/ 1.32 soles (Un y 32/100 Sol) por el predio adicional. Para un mayor detalle, estos costos se distribuyen de la siguiente manera:

a) Costos Directos

- ✓ **Costo de mano de obra directa.**
 - Personal temporal
- ✓ **Materiales**
 - Uniformes
 - Útiles de oficina
 - Otros materiales vinculados con el servicio
- ✓ **Otros Costos y Gastos Variables**
 - Servicio de terceros

b) Costos Indirectos Y Gastos Administrativos

- Mano de Obra Indirecta
- Otros costos y gastos variables

c) Costos Fijos

El detalle es el siguiente:

- ✓ **Costos Directos:** Comprende el costo que demanda la ejecución de las actividades directamente relacionadas a la prestación del servicio de actualización de valores de predios, determinación de tributos y distribución a domicilio de las carpetas tributarias.
- ✓ **Personal temporal:** Se estima un costo para el 2026 ascendente a S/ 205,600.00 (Doscientos cinco mil seiscientos y 0/100 soles), que comprende el costo de locadores de servicio que se encuentran a cargo de la ejecución de las actividades del proceso de emisión mecanizada como la actualización, programación emisión y distribución domiciliaria, cubriendo los dieciocho sectores del distrito. Cabe indicar que estas contrataciones se encuentran fuera de la prohibición establecida por la Ley N° 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada, toda vez que únicamente se les contrata temporalmente para el apoyo en la distribución de carpetas tributarias, permitiendo la notificación de las carpetas tributarias en tiempo oportuno.

Los costos y porcentajes de dedicación del personal temporal se sustentan mediante Memorandum N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL.

Cargo	Funciones	Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada	Total Horas /día	% de dedicación	Costo S/
		a	b	a/b %	
Técnico de Calidad en la Información (02 personas)	Servicio brindado por 02 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses para efectuar la depuración de la base de datos inicial de casuística para masiva, la consistencia de la información, cruces de información, depuración de datos textuales y numéricos, pruebas de cálculo, verificación y validación de la información en general.	8	8	100%	16,000.00
técnico de Emisiones (01 persona)	Servicio brindado por 01 persona natural contratada por un periodo de dos (02) meses para efectuar la verificación, control de calidad de la información de todo el proceso de impresión y empaquetado, corroboración de cargos, muestras aleatorias, etc.	8	8	100%	8,000.00
Personal de distribución de carpetas tributarias (42 personas)	Servicio brindado por 42 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses encargados de repartir las carpetas tributarias dentro del distrito. Cabe señalar que el servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio	8	8	100%	126,000.00
Gestor Domiciliario -Sectorista (04 personas)	Servicio brindado por 04 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses encargados de repartir carpetas tributarias a los principales contribuyentes. El servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.	8	8	100%	17,600.00
Motorizado (02 personas)	Servicio brindado por 02 personas naturales contratadas por un periodo de dos (02) meses encargados de repartir carpetas tributarias a los contribuyentes cuyo domicilio fiscal se encuentra fuera del distrito. El servicio tendrá que asegurar la notificación efectiva, es decir se efectúa considerando segundas visitas en caso de no encontrar al contribuyente en su domicilio.	8	8	100%	8,000.00
Chofer (01 persona)	Servicio brindado por 01 persona natural contratada por un periodo de dos (02) meses, encargada de realizar la movilización del personal de distribución de las carpetas tributarias, asimismo, movilizar a los supervisores del control de notificadores en su control de calidad y supervisión	8	8	100%	4,000.00



Cargo	Funciones	Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada	Total Horas /día	% de dedicación	Costo S/
		a	b	a/b %	
Digitador (03 personas)	Servicio brindado por 03 personas naturales por un periodo de dos (02) meses, encargado de apoyar en labores de digitación de cargos de cuponeras, actualización de usos de predios, entre otros, con precisión en el Sistema.	8	8	100%	12,000.00
Analista de Sistemas Senior (01 persona)	Servicio brindado por 01 persona natural por un periodo de dos (02) meses, encargado de efectuar la programación necesaria, en el sistema a dedicación exclusiva, el modelamiento de la base de datos, los sistemas de cálculo, el monitoreo de las pruebas de cálculo junto con el Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos, la carga de datos y todos los procesos informáticos relacionados a la masiva 2026. Por decisión institucional, se ha subvencionado el 40%, por lo que corresponde trasladar al contribuyente solo el 60% del costo total.	4.8	8	60%	6,000.00
Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos (01 persona)	Servicio brindado por 01 persona natural por un periodo de dos (02) meses, encargado de gestionar y administrar el motor de la base de datos de la emisión masiva 2026. Asimismo, se encarga de confeccionar la base de datos, carga, importación y exportación de datos, desarrolla la estructura de los reportes que deben imprimirse en la cuponera desde la base de datos, apoya al Analista de sistemas senior en actividades de programación y demás procesos informáticos relacionados a la masiva 2026.	8	8	100%	8,000.00

Participación del Personal temporal por Etapas

Cargo	Cant. De personas	Actualización de datos y Programación (nov - dic)	Emisión y Distribución dentro y fuera del distrito (ene - feb)	Total meses
Técnico de calidad de información	2			2
Técnico de emisiones	1			2
Personal de distribución de carpetas tributarias	42			2
Gestor Domiciliario (Sectorista)	4			2
Motorizado	2			2
Chofer	1			2
Digitador	3			2
Analista de Sistemas Senior	1			2
Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos	1			2

- ✓ **Uniformes:** Comprende el costo de la indumentaria que se le proporciona al personal que realiza la actividad de distribución domiciliaria de carpetas tributarias para su correcta identificación, por un monto ascendente a S/ 10,440.00 (Diez mil cuatrocientos cuarenta y 00/100 soles).

Elemento de costo	Descripción	Cantidad	Asignación por persona	Costo S/
Polos / Personal de distribución	Indumentaria que protege de los efectos de los rayos UV considerando que la distribución de carpetas tributarias se realiza durante la época de verano. Se consideran una (01) unidad por cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas, gestores domiciliarios y motorizados.	48	01 unidad	2,736.00

Elemento de costo	Descripción	Cantidad	Asignación por persona	Costo S/
Chalecos / Personal de distribución	Indumentaria que tiene un bordado del logo de la Municipalidad para ayudar a su identificación. Se consideran una (01) unidad por cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas, gestores domiciliarios y motorizados.	48	01 unidad	2,736.00
Sombrero con tapa nuca / Personal de distribución	Indumentaria que protege de los efectos de los rayos UV considerando que la distribución de carpetas tributarias se realiza durante la época de verano. Se consideran una (01) unidad por cada persona que realiza la actividad de distribución de carpetas, gestores domiciliarios y motorizados.	48	01 unidad	1,440.00
Mochila / Personal de distribución	Facilita el traslado de las carpetas tributarias, permitiendo preservar el orden de estas y el daño por deterioro o pérdida.	48	01 unidad	3,264.00
Fotocheck Papel embicado	Tarjeta que permite identificar al personal de distribución de carpetas tributarias, gestores domiciliarios y motorizados.	48	01 unidad	264.00

- ✓ **Útiles de oficina:** Comprende los materiales necesarios para la identificación de personal, así como para facilitar el orden adecuado de las carpetas tributarias que permita clasificarlas para su correcta distribución, por un monto ascendente a S/ 1,059.20 (Mil cincuenta y nueve y 20/100 soles).

Elemento de costo	Descripción	Cantidad	Asignación por persona	Costo S/
Bolígrafo de tinta seca punta fina	Utilizados en la labor de notificación.	96	02 unidades	67.20
Ligas de jebe gruesa de 1 cm	Material empleado para el agrupamiento de las carpetas tributarias que facilita la identificación de estas durante el ruteo del personal de distribución de cuponeras, gestores domiciliarios y motorizados. Corresponden a ligas anchas de 140 mm x 10 mm y se presentan en bolsas de 1 libra.	31	Bolsa	992.00

- ✓ **Otros materiales vinculados con el servicio:** Comprende material de protección e insumos para la hidratación del personal de distribución, por un monto ascendente a S/ 12,073.92 (Doce mil setenta y tres con 92/100 soles).

Elemento de costo	Descripción	Cantidad Mensual	Asignación por persona	Costo S/
Protector solar (10gr)	Protectores solares 10 gr para el personal de distribución de carpetas tributarias, gestores domiciliarios y motorizados. Se consideran una (01) unidad diaria por cada persona durante dos (02) meses.	1,440	01 unidad diaria	6,048.00
Agua de mesa x 625 ml	Se dotará diariamente de botellas de agua al personal de distribución de carpetas tributarias, gestores domiciliarios y motorizados que permita la hidratación durante sus actividades en campo durante dos (02) meses.	1,440	01 unidad diaria	4,262.40

Elemento de costo	Descripción	Cantidad mensual	Unidad de medida	Costo S/
Combustible Diesel - Vehículo de Traslado de notificadores (1.6 Gln diarios x 1 vehículo x mes)	Costo del combustible Diesel del vehículo empleado para el traslado del personal de distribución de carpetas tributarias a los diversos sectores del distrito de Puente Piedra. Se estima el consumo de 1.6 galones diarios para un vehículo que realiza 01 turno diarios por 60 días.	48	Galón	1,763.52

Elemento de costo	Descripción	% de dedicación	Costo S/
Servicio de impresión de carpetas tributarias	Comprende el costo de contratación de un servicio de tercero para la impresión de los formatos tributarios, compaginado, engrampado y embolsado de la carpeta de liquidación de tributos municipales (impresión de data variable), el cual consta de la impresión de la carpeta tributaria, los formatos tributarios que van en el interior de la carpeta (Formato HR, PU, HLP, HLA) y del cargo de notificación a emplearse en la diligencia de notificación incluyendo impresión, compaginado y embolsado, sin incluir la impresión de hojas informativas ni distribución de cuponeras. Monto conforme al estudio de mercado cumpliendo con el principio de competencia indicado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas publicado el 24 de junio de 2024 en el diario oficial El Peruano, sustentado en la Carta de Cotización de fecha 26 de mayo de 2025; remitida por la Oficina de Logística a través del Memorando N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL.	100%	166,212.80
Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible)	Costo del alquiler de 01 vehículo para traslado de personal de distribución de carpetas tributarias durante dos (02) meses, dentro del distrito, cuyo porcentaje de dedicación es del 50% de dedicación sustentado mediante el Memorandum N°0290-2025/MDPP-OGAF-OL.	50%	25,000.00
Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible)	Costo del alquiler de 01 vehículo para traslado de personal de distribución de carpetas tributarias durante dos (02) meses, dentro del distrito, cuyo porcentaje de dedicación es del 50% de dedicación sustentado mediante el Memorandum N°0290-2025/MDPP-OGAF-OL.	50%	17,600.00

b) Costos Indirectos: El costo total de los costos indirectos, asciende a S/ 38,365.01 (Treinta y ocho mil trescientos sesentaicinco y 01/100 soles) que hace referencia al gasto que demanda la participación de los funcionarios y personal temporal que intervienen en labores de supervisión y monitoreo de las actividades del servicio, esto se encuentra sustentado en los Memorandos N.º 0815-2025/MDPP-OGAF-OGTH de la Oficina de Gestión del Talento Humano y de la Oficina de Logística mediante Memorando N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL.

✓ **Personal CAS Directivo:** Comprende el costo del personal bajo el régimen DL N° 1057 CAS que intervendrá en labores de supervisión y monitoreo de las actividades del servicio.

Cargo	Funciones	Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada	Total Horas/día	% de dedicación	Costo S/
Gerente de Administración Tributaria (01 persona)	Dentro de sus funciones coordina y verifica también el recurso humano necesario y establece las políticas de emisión anual de Impuesto Predial y Arbitrios, su participación es compartida con otras actividades inherentes a su cargo, con un porcentaje de dedicación al proceso de un 30% durante un periodo de dos (02) meses.	2.4	8	30%	7,180.00
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria (01 persona)	Designado como el líder- masiva 2026. Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% durante un periodo de dos (02) meses a planificar, coordinar, supervisar y dirigir todos los procesos relacionados a la masiva 2026, incluyendo las coordinaciones efectuadas con la Oficina General de Administración y Finanzas para llevar adelante toda la labor. Asimismo, coordina, controla y monitorea el desempeño de los servicios de notificación.	2.4	8	30%	6,280.00

Cargo	Funciones	Horas dedicadas a la Emisión Mecanizada	Total Horas/día	% de dedicación	Costo S/
Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva (01 persona)	Dentro de sus funciones verifica el cumplimiento dentro de los plazos establecidos de las labores de la emisión masiva 2026, utiliza un 20% de su tiempo a dicha labor durante un periodo de dos (02) meses.	1.6	8	20%	4,186.67
Jefe de Oficina de Tecnología de la Información (01 persona)	Su labor comprende supervisar el desempeño de la plataforma tecnológica, así como de soporte, redes y en general las acciones de modelamientos de base de datos, entre otras relacionadas con sistemas en la masiva 2026, utiliza un 10% de su tiempo a dicha labor durante un periodo de dos (02) meses.	0.8	8	10%	2,093.33
Productor Audiovisual (01 persona)	Se dedica un 75% de su tiempo durante un (01) mes a labores de coordinación, desarrollo e implementación de los diseños necesarios involucrados en la emisión masiva 2026.	6	8	75%	2,625.00
Supervisores (04 personas)	Corresponde a 04 personas contratadas, encargados de realizar la supervisión de los gestores domiciliarios para la notificación de las cuponeras respectivas, asimismo, del control de notificadores en su control de calidad y supervisión, dedicando el 100% de su tiempo a estas acciones durante un periodo de dos (02) meses.	8	8	100%	16,000.00

Los porcentajes de dedicación del personal temporal se sustentan mediante Informe N.º 0178-2025/MDPP-GAT-SGRFT.

c) Costos Fijos: El costo total que implican los costos fijos corresponde a un total de S/ 1,277.05 (Mil doscientos setenta y siete y 05/100 soles), que hace referencia a los gastos por servicios de energía eléctrica y agua potable utilizado por el personal para las labores correspondientes de la emisión sustentado por la Oficina de Logística mediante Memorando N.º 0212-2025/MDPP-OGAF-OL, y se detalla a continuación:

Elemento de costo	Descripción	Costo S/
Agua potable	Corresponde al costo del consumo de agua potable del personal dedicado exclusivamente al proceso de emisión mecanizada de valores y cuyas actividades son realizadas dentro del Palacio Municipal. Se determina un 2.00% de dedicación y el consumo de agua por 04 meses. El costo ha sido calculado considerando los consumos históricos del suministro N° 5570635 del Palacio Municipal.	201.77
Energía eléctrica	Corresponde al costo del consumo de energía eléctrica para el funcionamiento de los equipos de cómputo asignados al personal dedicado exclusivamente al proceso de emisión mecanizada de valores y cuyas actividades son realizadas dentro del Palacio Municipal. Se determina un 2.00% de dedicación y el consumo de energía eléctrica por 04 meses. El costo ha sido calculado considerando los consumos históricos del suministro N° 1767602 del Palacio Municipal.	1,075.28

PARTE III

METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DE COSTOS POR DERECHO DE EMISIÓN MECANIZADA DE VALORES 2026

Comprende la organización, gestión y ejecución del derecho de emisión mecanizada y la distribución de las cuponeras.

1. Número de contribuyentes y predios:

La Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria encargada de la administración de la información de la base tributaria ha determinado la cantidad de predios y contribuyentes activos, en función a los cuales se realizará la determinación de carpetas que forman parte de la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada 2026.

Tomando como referencia el Informe N.º 0178-2025/MDPP-GAT-SGRFT de la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria se cuenta con un total de 100,758 contribuyentes y 104,842 predios.

La emisión comprende un total de 104,842 predios únicos, que son el resultado de la sumatoria de los predios afectos, exonerados e inafectos al pago de los arbitrios municipales y que como tales se encuentran declarados dentro de la Ordenanza de Arbitrios Municipales 2026.

Se precisa que la cantidad obtenida de 100,758 contribuyentes corresponde al número de contribuyentes registrados y que han sido considerados para el régimen de arbitrios municipales del ejercicio 2026.

Condición	Predios	Contribuyentes
	Cantidad	Cantidad
Total	104,842	100,758

2. Formatos:

La carpeta tributaria se encuentra compuesta de los siguientes formatos, cuya finalidad se detalla a continuación:

- ✓ **Hoja Resumen (HR):** Consolida el número de predios ubicados dentro del distrito de propiedad de un contribuyente. Detalla los datos de identificación y contacto del contribuyente, su representante, el valor asignado a los predios para efectos tributarios, el porcentaje de propiedad la base imponible afecta del impuesto predial.
- ✓ **Predio Urbano (PU):** Contiene información de las características constructivas predominantes de cada predio, el número de niveles, la antigüedad, material predominante y estado de conservación, así como el porcentaje de depreciación de las construcciones; el tamaño de áreas construidas propias y comunes; el valor del terreno y de las instalaciones fijas y permanentes y el total del autovaluo.
- ✓ **Hoja de Liquidación del Impuesto Predial (HLP):** Contiene información de la base imponible afecta, las alícuotas aplicables por tramos de autovaluo, el monto de las cuotas del impuesto predial y las fechas de vencimiento.
- ✓ **Hoja de Liquidación de Arbitrios Municipales (HLA):** Contiene el detalle de los criterios para la determinación de los montos a pagar por concepto de arbitrios municipales, las fechas de vencimiento y los montos a pagar.
- ✓ **Cargo de notificación:** Documento donde se deja constancia de que la carpeta tributaria ha sido notificada en el domicilio fiscal fijado por el contribuyente.
- ✓ **Tapa + Contratapa:** Carátula y contracarátula de la cuponera que protege los formatos internos, a fin de evitar que se deterioren o se rompan.

3. Componentes de la Cuponera

La carpeta tributaria por distribuirse a los contribuyentes que cuentan con un solo predio está compuesta de las siguientes hojas:

Contenido por cuponera	Hojas por cuponera estándar (Cantidad)
Hoja Resumen (HR)	1
Predio Urbano (PU)	1
Hoja Liquidación de Arbitrios (HLA)	1
Hoja Liquidación de Predial (HLP)	1
Cargos de notificación impresos en papel bond de 90 gr.	1
Tapa + Contratapa	2
Total	7

4. Metodología de Distribución:

La Municipalidad de Puente Piedra de acuerdo con la normatividad vigente brinda el servicio de Emisión Mecanizada de actualización de valores, de determinación del impuesto predial, arbitrios municipales, incluida su distribución al domicilio declarado. Para efectuar la distribución del costo a cada contribuyente, es preciso distinguir que existen contribuyentes con más de un predio en el distrito (y por tanto con más hojas impresas en su carpeta tributaria), lo que implica asignar un valor mayor que al estándar de contribuyente con un solo predio. En tal sentido, y de acuerdo con el cuadro a continuación, los pasos a seguir para el cálculo del costo unitario por carpeta tributaria son las siguientes:

1. Determinar la cantidad de contribuyentes que cuentan con un predio y con más de un predio [a].

2. Determinar la cantidad de predios que corresponden a un contribuyente y la cantidad de predios adicionales [b].
3. Señalar el número de hojas que compone una carpeta tributaria estándar [c] y la cantidad de hojas por predios adicionales [c].
4. Calcular la cantidad de hojas que conforman la totalidad de cuponeras [d], la cual se obtiene de multiplicar la cantidad de predios [b] por el número de hojas [c].
5. Calcular el porcentaje de distribución o participación [e], el cual se obtiene de dividir la cantidad de hojas de cada categoría entre la totalidad de hojas.
6. Identificar el costo total del servicio [f].
7. Calcular el costo relativo [g], el cual se obtiene de multiplicar el costo total del servicio [f] por el porcentaje de distribución o participación [e].
8. Calcular el costo unitario por cuponera y hoja adicional [h], la cual se obtiene de dividir el costo total por categoría [g] entre la cantidad de predios [b].
9. Determinar la tasa unitaria por cuponera y hoja adicional [i], la cual se obtiene truncando a un decimal el costo unitario por cuponera y hoja adicional [h] respectivamente.

Contribuyentes	100,758
Cuponeras	100,758
Predios adicionales	4,084
Cantidad de predios	104,842

Cantidad de predios según categoría	Cantidad de contribuyentes	Cantidad de predios	Cantidad de hojas por predio	Total de hojas	Porcentaje de Participación (%)	Costo total (S/)	Costo relativo (S/)	Costo unitario (S/)	Tasa del servicio (S/)
	[a]	[b]	[c]	$[d]=[b] \times [c]$	$[e]=[d]/\Sigma[d]$	[f]	$[g]=[e] \times [f]$	$[h]=[g]/[b]$	$[i]=[g]/[b]$
1. Cantidad de cuponeras (Por primer predio)	100,758	100,758	7	705,306	98.86%	477,627.97	S/ 472,159.98	S/ 4.686	S/ 4.68
2. Cantidad de predios adicionales		4,084	2	8,168	1.14%		S/ 5,467.99	S/ 1.339	S/ 1.32
2.1 Predio Urbano (PU)		4,084	1	4,084	0.57%		S/ 2,733.99	S/ 0.669	S/ 0.66
2.2 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA)		4,084	1	4,084	0.57%		S/ 2,733.99	S/ 0.669	S/ 0.66
	100,758	104,842		713,474	100%		S/ 477,627.97		

5. Tasas

El cuadro a continuación nos muestra tanto la tasa unitaria de la carpeta tributaria como la tasa por hoja adicional. Tal como se puede apreciar, la tasa unitaria de la cuponera para el ejercicio 2026 presenta un monto de S/ 4.68 Soles, monto superior en 50.96% a la tasa determinada en el último nuevo régimen (S/ 3.10). Por su parte, la tasa por predio adicional para el ejercicio 2026 presenta un monto de S/ 1.32 Soles, cifra superior en 46.66% a la tasa determinada en el ejercicio 2023 (S/ 0.90).

Variación de tasas 2023-2026

Categoría	2023 (Ord. 419-MDPP)	2026	Var. Nominal	Var. porcentual
Tasa unitaria	S/ 3.10	S/ 4.68	S/ 1.58	50.96%
Tasa por predio adicional	S/ 0.90	S/ 1.32	S/ 0.42	46.66%

6. Estimación de ingresos

Tal como se puede apreciar en el cuadro siguiente, el ingreso estimado por el servicio de Emisión Mecanizada es de S/ 476,938.32, monto que representa el 99.86% del costo total del servicio de emisión mecanizada. De esta manera, los ingresos estimados no exceden el costo total del servicio.



Predios según categoría	Predios	Tasa unitaria S/	Ingresos estimados S/	Costo total por categoría S/	Cobertura del costo S/
	[a]	[b]	[c]=[a] x [b]	[d]	[c] / [d]
1. Cantidad de cuponeras (Por primer predio).	100,758	S/ 4.68	471,547.44	472,159.98	99.87%
2. Cantidad de predios adicionales	4,084	S/ 1.32	5,390.88	5,467.99	98.59%
2.1 Predio Urbano (PU)	4,084	S/ 0.66	2,695.44	2,733.99	98.59%
2.2 Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA).	4,084	S/ 0.66	2,695.44	2,733.99	98.59%
Total			476,938.32	477,627.97	99.86%

7. Estructura de costos

Para la determinación del costo individual por derecho de emisión mecanizada 2026, se ha considerado la Cuarta Disposición Final del T.U.O de la Ley de Tributación Municipal aprobada por el Decreto Supremo N° 156-EF y siguiendo el modelo de la estructura de costo de la Directiva N° 001-006-00000035, Determinación de los costos de los servicios aprobados en ordenanzas tributarias en el ámbito de la Provincia de Lima, así como la información proporcionada por la Oficina de Gestión del Talento Humano mediante Memorando N°0815-2025/MDPP-OGAF-OGTH de fecha 17 de octubre de 2025 y la Oficina de Logística mediante Memorando N° 0212-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 04 de agosto del 2025 y su complementario Memorando N° 290-2025/MDPP-OGAF-OL de fecha 11 de noviembre del 2025, la Subgerencia de Registro y Fiscalización Tributaria comunica que los costos proyectados ascienden a S/ 477,627.97 (Cuatrocientos setenta y siete mil, seiscientos veintisiete y 97/100 soles), cuya estructura en forma resumida se muestra en el cuadro siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA							
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA PARA EL AÑO 2026							
Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo por Temporada S/	%
COSTOS DIRECTOS					307,848.96	437,985.92	91.70%
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA					102,800.00	205,600.00	
PERSONAL TEMPORAL							
Técnico de calidad de información	2	Persona	4,000.00	100%	8,000.00	16,000.00	
Técnico de emisiones	1	Persona	4,000.00	100%	4,000.00	8,000.00	
Personal de distribución de carpetas tributarias	42	Persona	1,500.00	100%	63,000.00	126,000.00	
Gestor Domiciliario (Sectorista)	4	Persona	2,200.00	100%	8,800.00	17,600.00	
Motorizado	2	Persona	2,000.00	100%	4,000.00	8,000.00	
Chofer	1	Persona	2,000.00	100%	2,000.00	4,000.00	
Digitador	3	Persona	2,000.00	100%	6,000.00	12,000.00	
Analista de Sistemas Senior	1	Persona	5,000.00	60%	3,000.00	6,000.00	
Analista de Sistemas y Programador en Base de Datos	1	Persona	4,000.00	100%	4,000.00	8,000.00	
COSTO DE MATERIALES					17,536.16	23,573.12	
Uniformes					10,440.00	10,440.00	
Polos / Personal de distribución	48	Unidad	57.00	100%	2,736.00	2,736.00	
Chalecos / Personal de distribución	48	Unidad	57.00	100%	2,736.00	2,736.00	
Sombrero con tapa nuca / Personal de distribución	48	Unidad	30.00	100%	1,440.00	1,440.00	
Mochila / Personal de distribución	48	Unidad	68.00	100%	3,264.00	3,264.00	

Concepto	Cantidad	Unidad de Medida	Costo Unitario (S/)	% de Dedicación	Costo Mensual	Costo por Temporada S/	%
Fotocheck Papel enmocado / Personal de distribución	48	Unidad	5.50	100%	264.00	264.00	
Útiles de oficina					1,059.20	1,059.20	
Boligrafo de tinta seca punta fina	96	Unidad	0.70	100%	67.20	67.20	
Ligas de jebe gruesa (1 cm)	31	Caja	32.00	100%	992.00	992.00	
Otros materiales vinculados con el servicio					6,036.96	12,073.92	
Protector solar (10gr)	1,440	Unidad	2.10	100%	3,024.00	6,048.00	
Agua de mesa x 625 ml	1,440	Unidad	1.48	100%	2,131.20	4,262.40	
Diesel - Vehículo de Traslado de notificadores (1.6 Gin diarios x 1 vehículo x mes)	48	Galón	18.37	100%	881.76	1,763.52	
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES					187,512.80	208,812.80	
Servicios de terceros					187,512.80	208,812.80	
Servicio de Impresión de Carpetas Tributarias*	1	Servicio	166,212.80	100%	166,212.80	166,212.80	
Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible)	1	Servicio	25,000.00	50%	12,500.00	25,000.00	
Alquiler de Vehículo a todo costo para traslado de personal de distribución (incluye chofer y combustible)	1	Servicio	17,600.00	50%	8,800.00	17,600.00	
COSTOS INDIRECTOS					20,495.00	38,365.01	8.03%
COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA					20,495.00	38,365.01	
Personal CAS – D.L. N° 1057	4				20,495.00	38,365.01	
Gerente de Administración Tributaria	1	Persona	11,966.67	30%	3,590.00	7,180.00	
Subgerente de Registro y Fiscalización Tributaria	1	Persona	10,466.67	30%	3,140.00	6,280.00	
Subgerente de Recaudación y Ejecución Coactiva	1	Persona	10,466.67	20%	2,093.33	4,186.67	
Jefe de Oficina de Tecnología de la Información	1	Persona	10,466.67	10%	1,046.67	2,093.33	
PERSONAL TEMPORAL							
Productor audiovisual	1	Persona	3,500.00	75%	2,650.00	2,625.00	
Supervisores	4	Persona	2,000.00	100%	8,000.00	16,000.00	
COSTOS FIJOS					319.26	1,277.05	0.27%
Agua potable (Suministro 5570635)	1	Servicio	2,522.11	2%	50.44	201.77	
Energía eléctrica (Suministro 1767602)	1	Servicio	13,441.00	2%	268.82	1,075.28	
TOTAL					328,663.23	477,627.97	100.0%

* El Servicio de impresión incluye los materiales tales como carátulas troqueladas y hojas bond sobre los cuales se imprimen la información específica de cada contribuyente